

Fernando Vidal Soriano, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Fernando Vidal Soriano, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó el modelo de utilidad número ciento cincuenta mil quinientos nueve, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, y en su consecuencia declaramos también que es procedente la concesión del citado modelo y que se proceda a su inscripción; sin hacer declaración especial sobre pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6750

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 682/75, promovido por don Valentín Ortiz de Lucio, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974. Expediente de modelo de utilidad número 186.398.

En el recurso contencioso-administrativo número 682/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Valentín Ortiz de Lucio, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Ortiz de Lucio contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal resolución interpuesta, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de declarar y declaramos la nulidad parcial de las actuaciones practicadas en el expediente administrativo del caso, y por ende, de la impugnada resolución. Ordenar y ordenamos que se repongan las actuaciones administrativas al objeto de que subsanada la omisión del informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, se continúe luego con la tramitación establecida para ello, como previo a dictar la resolución que en derecho proceda. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6751

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 453/75, promovido por «Cerraduras y Mecanismos, S. A.» (CEMESA), contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número, 453/75, interpuesto por «Cerraduras y Mecanismos, S. A.» (CEMESA), contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1974,

se ha dictado sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Cerraduras y Mecanismos, S. A." (CEMESA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la marca número seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cinco, "Look", y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos acuerdos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6752

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1528/74, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 1528/74, interpuesto por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "The Procter & Gamble Company" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, y contra el que lo confirmó al ser desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición entablado contra el mismo, actos administrativos que denegaron la inscripción de la patente de introducción número trescientos ochenta y tres mil setenta y ocho y que declaramos ajustados a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6753

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 97/76, promovido por «Máquinas de coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1974. Expediente de rótulo de establecimiento número 100.840.

En el recurso contencioso-administrativo número 97/76, interpuesto por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Máquinas de coser Alfa, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se concedió el rótulo de establecimiento "Alfarte"; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6754

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 670/76, promovido por «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1976. Expediente de nombre comercial número 61.712.

En el recurso contencioso-administrativo número 670/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Ybarra y Compañía, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de «Ybarra y Compañía, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, que concedió el nombre comercial "Hoteles Ybarra, S. A.", y el de veinte de julio de mil novecientos setenta y seis que resolvió expresamente la reposición interpuesta frente a aquél, los que debemos de anular y anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su virtud, debemos de ordenar y ordenamos se deje sin efecto la inscripción del nombre comercial concedido a favor de "Hoteles Ybarra, S. A."; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6755

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.123/75, promovido por «Ibersport, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.123/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ibersport, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por «Ibersport, S. A.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la concesión de la marca número seiscientos treinta mil seiscientos cuatro a que el expediente se contrae, debemos declararlas y las declaramos nulas, por no ajustarse a derecho, declarando el derecho del recurrente a que le sea concedida dicha marca para los artículos que pretende distinguir con ella. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6756

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, número 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/meg. 12.371/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea, 25 KV. de E. T. 6.239 a E. T. 6.107.

Final de la misma: Apoyo terminal aéreo-subterráneo en el proyecto.

Término municipal a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,075 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de los apoyos: Hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—406-D.

6757

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, número 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/meg. 4.122/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea, 25 KV., de E. T. 6.001 a E. T. 6.956.

Final de la misma: Nueva E. T. 7.243, «Hermandad Sindical».

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,063 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de los apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Uno a 125 KVA., relación de 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—408-D.